

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Comercio

Circular número 1/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre precio de cerveza de alta calidad... 106

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes 106

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54 107

Servicios Hidráulicos del Norte de España. 107

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tesorería de Hacienda de Santander 108

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa 108

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 109

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Noja, Meruelo, Ampuero, Castañeda, San Felices de Buelna, Peñarubia, Udías, Cillorigo y Penagos 110

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdáliga 112

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo 112

Notaría de Solares. 112

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE COMERCIO

Por Circular número 6/57 de esta Comisaría General se determinaron precios máximos a la cerveza de calidad corriente con objeto de evitar su encarecimiento, ya que se considera como artículo de gran consumo. Sin embargo, no pretendiéndose que dicha limitación en los precios pueda constituir un obstáculo en la producción de clase selecta, se estima llegado el momento de eximir de las aludidas tasas la cerveza de alta calidad siempre que se deslinde de un modo indudable los mercados de ambas clases y no exista riesgo de que se vulneren los precios de la corriente.

En su virtud, esta Comisaría General ha resuelto autorizar la venta de cervezas de alta calidad a precios distintos de los señalados en la Circular 6/57, de acuerdo con las normas siguientes:

1.^a La cerveza de alta calidad, para que pueda ser considerada como especial, habrá de responder a una de las dos características analíticas siguientes:

a) Tipo Munich. — Tener 13 o más grados Balling, según tabla Windish 15-15.

b) Tipo Pilsen. — Mantener en forma estable un color claro y brillante, entre tres y cuatro grados Lovibond, sin enturbiamiento, y una graduación Balling no inferior a los 13 grados indicados.

2.^a Que las botellas en que se envase lleven inserta la marca en la etiqueta, así como la palabra "Especial" con caracteres y color bien visibles, que se distingan del resto de la inscripción.

3.^a Los precios a que cada fábrica desee vender

su cerveza especial de alta calidad habrán de ser registrados previamente en esta Comisaría General, quien los comunicará a sus Delegaciones Provinciales para que éstas determinen los correspondientes al público en las diversas categorías de establecimientos, de acuerdo con las instrucciones que se cursarán oportunamente a las mismas.

4.^a Los establecimientos en que se venda cerveza especial habrán de tener a la venta, igualmente, cerveza corriente, no pudiendo expender ninguna clase del producto si no se dispone de esta última.

Cuando la cerveza especial se venda a granel, es exigible, asimismo, que se pueda servir, simultáneamente, ambas clases, corriente y especial, si se quiere vender esta última.

5.^a En todos los locales en que se venda cerveza al público se tendrán carteles indicadores de los precios de cerveza, tanto embotellada como a granel, y para las diversas clases de que se disponga.

6.^a Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 o las Circulares 467 y 701 de esta Comisaría General.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Comisario general, Ibiatorremendía.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero de 1958). 99

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Mensualmente, y en los primeros días de cada mes, publica esta Delegación Provincial, en la prensa diaria local, los precios del aceite que han de regir para aquellas localidades que disponen de almacén dentro de nuestra provincia.

No es posible publicar mensualmente en la prensa los precios de cada Ayuntamiento de la provincia, por razón de su extensión, fácilmente comprensible, y por tal motivo, y para que llegue a conocimiento del público de la provincia, a continuación del presente se relacionan los precios del ACEITE que han de regir durante los meses de enero a diciembre, inclusive, de 1958, para que los consumidores estén debidamente informados y puedan conocer con antelación los precios en la localidad que residan.

Todo ello sin perjuicio de la no-

tificación personal que a cada alcalde se ha dirigido con iguales datos y precios fijados para su Ayuntamiento, que los habrá de vigilar y obligar a su cumplimiento.

Santander, 24 de enero de 1958. El Gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, Jacobo Roldán Losada.

Relación de los precios de venta al público del aceite en los distintos Ayuntamientos de la provincia durante los meses de enero a diciembre del año 1958:

Ayuntamiento de Santander, 16,25 pesetas litro.
Castro Urdiales, 16,45.
Reinosa, 16,20.
Torrelavega, 16,20.
Alfoz de Lloredo, 16,40.
Ampuero, 16,40.
Anievas, 16,50.
Arenas de Iguña, 16,40.
Argoños, 16,40.
Arnuero, 16,40.
Arredondo, 16,50.
Astillero, 16,30.
Bareyo, 16,40.
Bárcena de Cicero, 16,40.

Bárcena de Pie de Concha, 16,40 pesetas litro.
Cabezón de la Sal, 16,40.
Cabezón de Liébana, 16,65.
Cabuérniga, 16,50.
Camaleño, 16,65.
Campoo de Yuso, 16,40.
Camargo, 16,35.
Cartes, 16,40.
Castañeda, 16,45.
Cieza, 16,40.
Cillorigo, 16,65.
Colindres, 16,40.
Comillas, 16,45.
Corvera de Toranzo, 16,40.
Enmedio, 16,35.
Entrambasaguas, 16,40.
Escalante, 16,40.
Guriezo, 16,45.
Hermandad de Campoo de Suso, 16,35.
Herrerías, 16,50.
Hazas de Cesto, 16,45.
Lamasón, 16,70.
Laredo, 16,40.
Las Rozas de Valdearroyo, pesetas 16,40 litro.
Liendo, 16,50.
Liérganes, 16,40.
Limpías, 16,40.
Los Corrales de Buelna, 16,40.

Los Tojos, 16,45.
 Luena, 16,50.
 Marina de Cudeyo, 16,35.
 Mazcuerras, 16,40.
 Medio Cudeyo, 16,35.
 Meruelo, 16,40.
 Miengo, 16,35.
 Miera, 16,40.
 Molledo, 16,40.
 Noja, 16,40.
 Penagos, 16,40.
 Peñarrubia, 16,50.
 Pesaguero, 16,65.
 Pesquera, 16,40.
 Pélagos, 16,40.
 Polaciones, 16,65.
 Polanco, 16,40.
 Potes, 16,50.
 Puente Viesgo, 16,45.
 Ramales, 16,50.
 Rasines, 16,50.
 Reocín, 16,35.
 Ribamontán al Mar, 16,40.
 Ribamontán al Monte, 16,40.
 Rionansa, 16,70.
 Riotuerto, 16,40.
 Ruente, 16,50.
 Ruesga, 16,50.
 Ruiloba, 16,45.
 San Felices de Buelna, 16,40.
 San Miguel de Aguayo, 16,40.
 San Pedro del Romeral, 16,50.
 San Roque de Riomiera, 16,50.
 Santa Cruz de Bezana, 16,35.
 Santa María de Cayón, 16,40.
 Santillana del Mar, 16,40.
 Santiurde de Reinosa, 14,60.
 Santiurde de Toranzo, 16,45.
 Santoña, 16,25.
 San Vicente de la Barquera,
 16,45 pesetas litro.
 Saro, 16,40.
 Selaya, 16,40.
 Soba, 16,50.
 Solórzano, 16,40.
 Suances, 16,40.
 Tresviso, 16,40.
 Tudanca, 16,70.
 Udías, 16,45.
 Valdáliga, 16,45.
 Valdeolea, 16,40.
 Valdeprado del Río, 16,40.
 Valderredible, 16,50.
 Val de San Vicente, 16,45.
 Vega de Liébana, 16,65.
 Vega de Pas, 16,50.
 Villascusa, 16,40.
 Villacarriedo, 16,40.
 Villafufre, 16,40.
 Villaverde de Trucíos, 16,40.
 Voto, 16,40.
 Santander, 24 de enero de 1958.
 El Gobernador Civil Jefe de los
 Servicios provinciales, Jacobo
 Roldán Losada.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 54

Relación de Ayuntamientos de esta provincia y días señalados para la revisión de los reemplazos de 1954 y 1956 y clasificación del reemplazo de 1958.

7 de abril

Anievas, Arenas de Iguña, Argosños, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Castañeda, Cieza, Cillorigo, Colindres, Escalante, Herrerías, Lamasón, Liendó, Limpias y Bareyo.

11 de abril

Miera, Noja, Potes, Puenteviego, Ramales, Rionansa, Ruente, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Soba, Solórzano, Suances, Val de San Vicente y Viallafufre.

14 de abril

Mazcuerras, Meruelo, Pesaguero, Penagos, Pesquera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Roque de Riomiera, Santillana del Mar y Santiurde de Reinosa.

18 de abril

Marina de Cudeyo, Polanco, Riotuerto, Santiurde de Toranzo y Valdáliga.

21 de abril

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arnuero, Arredondo y Cartes.

25 de abril

Astillero, Bárcena de Cicero, Comillas, Corvera de Toranzo, Guriezo, Hazas de Cesto y Las Rozas de Valdearroyo.

28 de abril

Cabezón de Liébana, Campóo de Yuso, Los Tojos, Medio Cudeyo, Molledo, Peñarrubia y Polaciones.

30 de abril

Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo y Piélagos.

5 de mayo

Saro, Selaya, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdeolea, Valdeprado del Río, Villaescusa y Villaverde de Trucíos.

9 de mayo

Entrambasaguas, Hermandad de Campóo de Suso, Ribamontán al Mar, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, Santa Cruz de Bezana y Voto.

12 de mayo

Cabezón de la Sal, Camargo y Reinosa.

16 de mayo

Castro Urdiales, Enmedio y Laredo.

19 de mayo

Liérganes, Los Corrales de Buelna, Luena, Miengo y San Pedro del Romeral.

23 de mayo

Reocín, Santa María de Cayón y Santoña.

26 de mayo

Torrelavega.

28 de mayo

Santander, primera sección.

30 de mayo

Santander, segunda sección.

2 de junio

Santander, tercera sección.

4 de junio

Santander, cuarta sección.

6 de junio

Santander, quinta sección.

Santander, 21 de enero de 1958.
 El coronel presidente (ilegible).

120

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 17 de julio de 1957, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Liaño, del Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander, autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Las obras proyectadas consisten en la toma de aguas en la tubería de la antigua conducción a Astillero, desde la carretera de Santander a Villacarriedo, de donde parte la conducción a los distintos barrios.

Se construirán dos depósitos, uno en el barrio del Cuadro y otro en el de San Juan.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin

de que los que se consideren perjudicados por las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Sección de estos Servicios Hidráulicos (Diputación Provincial de Santander), en la Alcaldía de Villaescusa y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2 tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Santander, 21 de enero de 1958.
Por el ingeniero director, R. Benavente. 118

ADMON. ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones e Impuestos

En cumplimiento del artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia la cobranza en período voluntario de todas las contribuciones que se realizan mediante recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del año actual, la que se llevará a efecto a partir del 1.º de febrero del corriente ejercicio por los recaudadores de las diferentes Zonas de esta provincia, con arreglo al itinerario que se detalla al final de este anuncio, permaneciendo en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como mínimo.

Los contribuyentes que no retiren sus recibos en los días señalados podrán efectuarlo en la capitalidad de la Zona dentro de los días del 1 al 10 de marzo; bien entendido que, transcurrido este plazo, quedarán incursos en el recargo único del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisface sus débitos del 20 de marzo al 30 del mismo mes.

Itinerario que se cita

ZONA DE LA CAPITAL.—En Santander, capital, se intentará el cobro a domicilio, a partir del 1 de febrero, hasta el último día del mismo mes. Esto no obstante, los contribuyentes que no hayan podido satisfacer sus débitos en el momento de ser presentados sus recibos al cobro, podrán hacerlo en el período indicado y en los diez días posteriores, es decir, hasta el día 10 de marzo,

en las oficinas de la Recaudación, calle de Lealtad, número 14.

La cobranza de los pueblos anexos a la capital tendrá lugar durante los días siguientes: Cuento, Monte, Peñacastillo y San Román, los días 24 y 25 del próximo mes de febrero.

ZONA DE CABUERNIGA.—Polaciones, 3 de febrero; Tudanca, 5; Cabuérniga, 8 y 10; Los Tojos, 17; Mazcuerras, 18; Cabezón de la Sal, 19, 20 y 21; Ruente, 27.

ZONA DE CASTRO LAREDO. Ampuero, 4, 5 y 6; Colindres, 10 y 11; Guriezo, 12, 13 y 14; Liendo, 4 y 5; Limpias, 7 y 8; Villaverde, 9 y 10; Voto, 20, 21 y 22; Castro, 24 al 28; Laredo, 23 y 28.

ZONA DE PIELAGOS.—Astillero, 7 y 8; Villaescusa, 10 y 11; Bezana, 12, 13 y 14; Piélagos, 18, 19, 20, 21, 22 y 24; Camargo, 25, 26 y 27.

ZONA DE POTES.—Cabezón de Liébana, 14 de febrero; Camaleño, 15; Cillorigo, 18; Potes, 25; Pesaguero, 19; Tresviso, 23; Vega de Liébana, 20 y 21.

ZONA DE RAMALES.—Arredondo, 3 de febrero; Ramales, 6 y 7; Rasines, 17 y 18; Ruesga, 4 y 5; Soba, 11, 12 y 13.

ZONA DE REINOSA.—Campoo de Yuso, 19 de febrero; Enmedio, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28; Hermandad, 12 y 13; Los Rozas, 1; Pesquera, 8; Reinosa, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28; Santiurde, 11; San Miguel de Aguayo, 8; Valdeolea, 14 y 15; Valdeprado, 20; Valderredible, 4, 5, 6 y 7.

ZONA DE SAN VICENTE.—Ruiloba, 3 de febrero; Comillas, 4 y 5; Udías, 6; Val de San Vicente, 7, 8 y 9; Peñarrubia, 16; Lamasón, 17; Herrerías, 18; Riocansa, 19 y 20; San Vicente, 21 y 22; Valdáliga, 23, 24 y 25; Alfoz de Lloredo, 26, 27 y 28.

ZONA DE SANTOÑA.—Argoños, 10 de febrero; Arnuero, 18 y 19; Bareyo, 20 y 21; Bárcena de Cicero, 22 y 24; Entrambasaguas, 19 y 20; Escalante, 12; Hazas de Cesto, 13 y 14; Liérganes, 27 y 28; Marina de Cudeyo, 24 y 25; Medio Cudeyo, 26 y 27; Meruelo, 17; Miera, 21 y 22; Noja, 11; Penagos, 24, 25 y 26; Riotuerto, 13 y 14; Ribamontán al Mar, 10 y 11; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santoña, 25 y 26; Solórzano, 10 y 11.

ZONA DE TORRELAVEGA.—

Anievas, 20 de febrero; Arenas, 17, 18 y 19; Bárcena de Pie de Concha, 10 y 11; Cartes, 22; Cieza, 21; Corrales, 10, 11 y 12; Miengo, 20 y 21; Molledo, 12, 13 y 14; Suances, 15 y 17; Polanco, 18 y 19; Reocín, 20, 21 y 22; San Felices, 13 y 14; Santillana, 17 y 18; Torrelavega, 24, 25, 26 y 27.

ZONA DE VILLACARRIEDO. Castañeda, 7 y 8 de febrero; Cayón, 13 y 14; Corvera, 26, 27 y 28; Luena, 13 y 14; Puente Viego, 10 y 11; San Pedro del Romeral, 21 y 22; Santiurde de Toranzo, 24 y 25; Saro, 22; Selaya, 17 y 18; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 18 y 19; Villacarriedo, 24, 25 y 26; Villafucre, 11 y 12.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 25 de enero de 1958.
El tesorero de Hacienda, C. Trenado.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE REINOSA

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica, pertenecientes al Ayuntamiento de Las R. de Valdearroyo, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase, por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, al año de 1956, advirtiéndoles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen, serán declarados en rebeldía me-

dante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacérseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Las Rozas de Valdearroyo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal y nombres de los deudores y otros datos

21. Amadeo Fernández, de Renedo.
31. Aquilino Fernández, de Renedo.
34. Herederos de Pablo Fernández, de S. Gadea.
29. Herederos de Agustín Fernández Cuesta, de Renedo.
36. Santiago Gutiérrez, de Quintanas H.
23. Modesto Gutiérrez, de Renedo.
31. Francisco Gutiérrez Gutiérrez, de Renedo.
31. Francisco Gutiérrez Gutiérrez, de Renedo.
23. María Landeras, de Villanueva.
20. Cricantes López, de Renedo.
20. Herederos de Guillermo López, de Las Rozas.
17. Julián Maracielo, de Renedo.
17. Vicente Montes, de Llano.
16. Santos Porras Castañeda, de Cañeda.
26. Herederos de Manuel Ruiz, de Renedo.
17. Francisco Santiago, de Renedo.
18. Victoriano Sáiz, de Villanueva.
21. Pedro Ortega González, de Bustamante.
66. Rosalía Argüeso, de Villanueva.
87. Gregorio Sáiz, de Villanueva.
58. Herederos de Angel Aguayo, de Fresno.
28. Herederos de Saturnino Aguayo, de Madrid.
17. Gaspar Ahumada, de Renedo.

16. Herederos de Julián Argüeso Argüeso, de Requejo.
26. Herederos de Cesáreo Argüeso Gómez, de Santander.
29. Donato Castañeda Gutiérrez, de Renedo.
24. Evangelino Díez Lantarón, de Buenos Aires.
21. Luis Díez Lantarón, de Los Corrales.
44. José Fernández, de Villanueva.
21. Herederos de Ruperto García, de Aradillos.
19. José y Teresa García López, de Penagos.
15. Teresa García Pérez, de Penagos.
43. Herederos de Antonio González, de Magdalena.
30. Salvador González Gutiérrez, de Bimón.
30. Salvador González Gutiérrez, de Bimón.
27. Agustín Gutiérrez, de Renedo.
25. Gumersinda Gutiérrez Aguayo, de Arroyo.
21. Antonio Gutiérrez Argüeso, de Las Rozas.
26. Bernardino Ibáñez, de Los Corrales.
35. Gregorio Ibáñez, de Renedo.
29. Antonio Lantarón Santiago, de Las Rozas.
15. Gumersindo León, de Llano.
27. Bonifacio López Sáiz, de Llano.
43. Herederos de Domingo Lucio, de Valdearroyo.
15. Laureano Mantilla, de Villanueva.
18. Francisco Mantilla González, de Cervera de Pisuerga.
31. Herederos de Juan Pérez, de Arija.
31. Herederos de Juan Pérez, de Arija.
28. Clara Ruiz Gutiérrez, de Renedo.
18. Herederos de Sixto Sáiz, de Villanueva.
18. Clara Sáiz Díez, de Valle de Mena.
25. Herederos de Martín Sáiz Fernández, de Arroyo.
19. Sofía Sáiz Fernández, de Las Rozas.
30. Antonio Saiz Gutiérrez, de Villanueva.
17. Félix Sáiz Gutiérrez, de Iguña.
36. Gregoria Sáiz Gutiérrez, de Mataporquera.

54. María Sáiz Lantarón, de Requejo.
25. Manuel Sáiz Montejó, de Bilbao.
17. Herederos de Basilisa Sáiz, de Las Rozas.
28. Higinio Sáiz Porras, de Arroyo.
15. Herederos de Amadeo Santiago, de Arroyo.
23. Herederos de Antonio Santiago, de Torrelavega.
19. Herederos de Justa Setién Castañeda, de Bimón.

Reinosa, 10 de enero de 1958.
El recaudador, Francisco García.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Arturo Muñiz Castillo, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Soto la Marina, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado don Julio Arce García; y de la otra, como demandados, don Juan Bárcena Samaniego, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Soto la Marina, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz y dirigido por el letrado don Mariano Bustamante; y doña María Muñiz Llata, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Cueto; don Francisco Muñiz Llata, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Belmonte de Prio (Llanes); doña Josefa Muñiz Llata, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad;

doña Rosario Muñiz Llata, mayor de edad, soltera y de igual vecindad; don Ramón Muñiz Llata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño; don José Muñiz Llata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Soto la Marina, y doña Juana Muñiz Llata, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Lejona; y las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean con derecho a las herencias de don Ramón Muñiz Toca y de doña Josefa Llata Llata, o a la de la fallecida, hija de éstos, doña Crisanta Muñiz Llata, y cualquier otra persona natural o jurídica, desconocida o incierta, que haya adquirido o adquiriera la supuesta finca descrita en el párrafo primero del hecho primero de la demanda origen de estos autos, que lleva el número 3.084 del Registro de la Propiedad de este Partido, declarados en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre acción real reivindicatoria; y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la representación de don Arturo Muñiz Castillo, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Juan Bárcena Samaniego, doña María, don Francisco, doña Josefa, doña Rosario, don Ramón, don José y doña Juana Muñiz Llata, y a las personas naturales o jurídicas, desconocidas o inciertas, que se crean con derecho a las herencias de don Ramón Muñiz Toca y de doña Josefa Llata Llata, o a la de la fallecida hija de éstos, doña Crisanta Muñiz Llata, y cualquiera otra persona, natural o jurídica, desconocida e incierta, que haya adquirido o adquiriera la supuesta finca descrita en el párrafo primero del hecho primero de la demanda, que lleva el número 3.084 del Registro de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Ruiz-Ocaña. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa." (Rubricado.)

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efec-

tos de notificar la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se copian precedentemente, a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente, en Santander a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 496,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

A partir del día 1 de febrero próximo, se intentará el cobro domiciliario de las cuotas correspondientes al primer trimestre de Urbana y Rústica, advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de cobranza termina el día 10 del próximo mes de marzo y que, transcurrida dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio y con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la planta baja del Palacio Municipal, desde el día 27 al último de dicho tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La Cobranza de los pueblos de Cueto, Monte Peñacastillo y San Román, se verificará en los mismos días que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población y a los residentes fuera del término municipal, que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho horas diarias en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 21 de enero de 1958. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

115

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayun-

tamiento en la sesión celebrada el día 8 de enero de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, Beneficencia y Transportes, a los efectos procedentes, Circular del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de este término municipal.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, y oficiales letrados de Secretaría, a los efectos procedentes, Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre situación de los funcionarios civiles procesados por los Tribunales.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y méritos de los aspirantes a las plazas vacantes de ordenanzas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Pasar a la oficina interventora, a fin de que se extienda el oportuno libramiento, escrito de don Manuel Vázquez, interesando el abono a cuenta de diez mil pesetas del presupuesto aprobado de la Oficina Municipal de Turismo, para la construcción de un Mapa-Relieve-Eléctrico.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, escrito de las Hermanas Trinitarias, solicitando un donativo extraordinario para atender a los fines de aquel Asilo Benéfico.

Pasar al señor letrado consistorial oficio de la Compañía de Trolebuses de Santander-Astillero, Sociedad Anónima, eximiéndose de la obligación de contribuir a las obras de pavimentación de la calle de Rodríguez, para su informe, y modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de septiembre último, en el sentido de que dichas obras se adjudiquen mediante subasta pública.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora, del presupuesto del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de enero y anteriores.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario municipal.

Desestimar la petición instada por la Obra Benéfica "San Martín", interesando la concesión de un donativo en equivalencia de los derechos de obra devengados por el proyecto de construcción de un Preventorio en Cueto.

Aprobar las liquidaciones definitivas practicadas por arbitrio de solares sin edificar a nombre de don Gustavo López Cedeño, por dos terrenos de aquella clase, sitos en el Paseo del General Dávila.

Desestimar la pretensión instada por don Francisco de Asís Cabrero Torres Quevedo, para que sea anulada la liquidación girada al mismo por arbitrio de plusvalía con motivo de la venta efectuada por el mismo a favor de don Marcos Restegui Vega, de un 70 por 100 del edificio "Cine Los Angeles".

Devolver a la Comisión de procedencia, al objeto de que se amplien los informes obrantes en el expediente, dictamen de la Hacienda, proponiendo se rectifique la cuota aplicada por el arbitrio de plusvalía a una donación hecha en favor de la Parroquia de Santa Lucía.

Suspender la tramitación del expediente incoado para el cobro de contribuciones especiales por las obras de urbanización ya ejecutadas en la Plaza del Padre Rábago y calles afluentes, en consideración a estar incluidas dichas calles en el proyecto de reforma interior de la ciudad.

Conceder autorización para la apertura de un depósito doméstico a Norbega, S. A., para bebidas gaseosas.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 14 de enero de 1958. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 68

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ejercitar las acciones judiciales correspondientes derivadas de las incidencias surgidas con motivo de la subasta de la concesión de la S. A. "Tranvía de Miranda", y facultar al Ilmo. señor alcalde para otorgar poder general para pleitos a favor de procuradores de los Tribunales.

Darse por enterado de la información facilitada por el ilustrísimo señor alcalde, sobre los últimos

incidentes desarrollados en torno al problema del "Tranvía de Miranda", S. A., y, sin perjuicio de ratificar su confianza al Ilmo. señor alcalde, con relación a las gestiones realizadas sobre dicho problema, así como de las últimas actuaciones de dicha autoridad, reiterar su protesta y disconformidad con el procedimiento de embargo planteado.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Excmo. Corporación municipal por la actuación del letrado consistorial, don Jesús Ferrero Rodríguez, en las incidencias surgidas en la caducada concesión del "Tranvía de Miranda", Sociedad Anónima y felicitar, de oficio a dicho señor.

Santander, 14 de enero de 1958. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 69

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

La rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1957, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santa María de Cayón, 17 de enero de 1958.—El alcalde (ilegible). 103

AYUNTAMIENTO DE NOJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, se hallan expuestas al público, las listas de edificios y solares, confeccionado por el servicio mecanizado de la Delegación de Hacienda, para el cobro de la contribución Urbana correspondiente al próximo año 1958, a los efectos de examen y reclamaciones.

Noja, 8 de enero de 1958.—El alcalde (ilegible). 104

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Habiéndose recibido de la Sección Especial de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de Edificios y Solares de este Municipio y que ha sido formado para la contribución Urbana del

año 1958; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para su examen por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Meruelo, 11 de enero de 1958.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 105

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Ignorándose el paradero del mozo Angel Mena Blanco, nacido en este término el día 28 de junio de 1937, así como el de sus padres, Tomás y Amparo, el cual se halla comprendido en el alistamiento para el año actual, se le cita, por medio del presente anuncio para que los domingos, último del presente mes, día 26, y 9 y 16 de febrero próximo en que han de tener lugar las operaciones de rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados por el orden de fechas que se dejan consignadas, comparezca ante este Ayuntamiento, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ampuero, 16 de enero de 1958. El alcalde, M. Inchausti 86

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado en sesión de 20 de noviembre de 1957 el proyecto de presupuesto extraordinario cifrado en 76.000 pesetas para reparación del camino de acceso desde la carretera general a la Iglesia Colegiata de esta localidad, queda expuesto al público, en esta Secretaría y en un plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, durante los cuales podrán objetarse en su contra las reclamaciones que procedan por las personas que autoriza la Ley.

Castañeda, 21 de enero de 1958. El alcalde, Manuel Laso. 117

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Recibido de la Delegación de Hacienda el padrón de Urbana de este término municipal, formado para el ejercicio actual de 1958, se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal por espacio de ocho días, para su examen y reclamaciones.

San Felices de Buelna, 20 de enero de 1958.—El alcalde, Santiago Aguirre. 111

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Ignorándose el paradero del mozo Aurelio Bada Lamadrid, hijo de Estefanía y de Manuela, nacido en este término el 27 de junio de 1937, perteneciente al reemplazo del corriente año de 1958; por medio de la presente, se le cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero, a las diez horas, respectivamente; advirtiéndole que, en caso de no comparecer sin causa justificada, será declarado prófugo, según preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Peñarrubia, 20 de enero de 1958.
El alcalde, Ramón Caso. 114

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Por un plazo de quince días, se halla expuesto en la Secretaría municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1957, a los efectos de su examen y reclamación, si procede.

Udías, 22 de enero de 1958.—El alcalde, José María García Fernández. 116

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Por plazo de ocho días y a efectos de examen y reclamación, se encuentra al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, el padrón de Urbana de este Municipio confeccionado por la Delegación de Hacienda, para surtir efectos en el ejercicio actual.

Cillorigo, 15 de enero de 1958.—El alcalde. 112

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Confeccionado el padrón contributivo por el concepto de Urbana, y remitido a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que, durante él pueda ser examinado por quienes tengan interés y formular las correspondientes reclamaciones u observaciones que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 18 de enero de 1958.—El alcalde (ilegible). 113

ANUNCIOS PARTICULARES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VALDALIGA**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 16, a las tres en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
 - 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para 1958.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Valdáliga, 23 de enero de 1958.
El jefe de la Hermandad.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 16, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
 - 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para 1958.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Cillorigo, 22 de enero de 1958.
El jefe de la Hermandad.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

NOTARIA DE SOLARES**Edicto**

A los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad,

con objeto de inscribir en los Registros de Aguas y en el de la Propiedad de Santoña, el aprovechamiento de aguas públicas del río Miera, en término de Orejo, Municipio de Marina de Cudeyo, que desde hace más de veinte años viene poseyendo sin oposición de la autoridad ni de tercero, don Pedro Artabe Arrúabarrena, por sí y por sus antecesores, para el accionamiento de un molino harinero, en el sitio de Balabarca, siendo el agua que utiliza de unos cuatrocientos litros por segundo.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el señor notario de Solares, para exponer y justificar sus derechos.

Solares, 12 de enero de 1958.—El notario, Antonio López Fando Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129, 50 pesetas.

NOTARIA DE SOLARES**Edicto**

A los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad, con objeto de inscribir en los Registros de Aguas y en el de la Propiedad de Santoña, el aprovechamiento de aguas públicas del río Miera, en término de Agüero, Municipio de Marina de Cudeyo, que desde hace más de veinte años viene disfrutando sin oposición de la autoridad ni de tercero, don José Luis Palacio Cuesta, por sí y por sus antecesores, para el accionamiento de un molino llamado del Puente, o de Trasuto, siendo el agua que se utiliza de unos seiscientos litros por segundo.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el señor notario de Solares, para exponer y justificar sus derechos.

Solares, 12 de enero de 1958.—El notario, Antonio López Fando Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129, 50 pesetas.